



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, catorce (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Radicación: 81001-2333-003-2017-00013-00

Demandante: Cristian Daniel Monroy

Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

Tema: Nulidad de acto que sanciona disciplinariamente

Decisión: Requiere

De conformidad con el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a pronunciarse sobre el requerimiento efectuado a la parte demandada, en virtud de la prueba decretada de oficio en la continuación de la audiencia inicial celebrada el primero (1º) de diciembre de 2017.

ANTECEDENTES

En continuación de la audiencia inicial realizada el primero (1º) de diciembre de 2017¹, este Despacho dispuso decretar de oficio la siguiente prueba: Requerir a la entidad demandada, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación remita copia del acto de ejecución contenido en la Resolución No. 1164 del siete (7) de junio de 2016 con la correspondiente constancia de notificación y/o ejecución.

En cumplimiento de lo anterior, mediante oficio No. 1674 del primero (1º) de diciembre de 2017², signado por la Secretaría General de esta Corporación, y remitido por correo electrónico³ el cuatro (4) de diciembre de la misma anualidad⁴, se requirió al Ministro de Defensa, Dr. Luis Carlos Villegas Echeverri, para que allegara los documentos aludido, no obstante, tal comunicación no fue atendida.

Así las cosas, a través del oficio No. 0065 del 22 de enero de 2018⁵, suscrito también por la Secretaría General de este Tribunal, y enviado por correo electrónico el 25 de enero de 2018⁶, se reiteró el anterior requerimiento, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta.

CONSIDERACIONES

Con base en lo expuesto, considera el Despacho que la Resolución No. 1164 del siete (7) de junio de 2016 con la correspondiente constancia de notificación y/o ejecución,

¹ Fls. 93 a 95.

² Fl. 96.

³ Correo electrónico de notificaciones: notificaciones.arauca@mindefensa.gov.co y notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co

⁴ Fl. 96 vuelta.

⁵ Fl. 100.

⁶ Fl. 100 vuelta.

05:37 PM
14 FEB 2018
R...

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Radicación: 81001-2333-003-2017-00013-00

Demandante: Cristian Daniel Monroy

Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

Magistrada ponente: Dra. Patricia Rocío Ceballos Rodríguez

como prueba decretada de oficio, es indispensable para al momento de resolver el presente asunto, toda vez que ésta constituye uno de los actos demandados, por lo tanto, se dispondrá requerir a la parte demandada, Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, para que remita los documentos indicados.

Sin necesidad de más consideraciones se,

DISPONE

Primero: Requerir por segunda vez al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, envíe con destino a este proceso copia del acto de ejecución contenido en la Resolución No. 1164 del siete (7) de junio de 2016 con la correspondiente constancia de notificación y/o ejecución, es de advertir a la demandada que de no dar respuesta dentro del término estipulado será acreedor a las sanciones consagradas en el numeral 3º del artículo 44 del CGP.

Segundo: Por secretaría remítanse los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
MAGISTRADA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
SECRETARÍA GENERAL

Por anotación en el estado N° 81
notifico a las partes la presente providencia,
hoy 15 febrero de 2018 a las 8
AM.

MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MENDEZ
Secretaria General